



MINUTA NÚM. 3

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2011.

ASISTENTES:

Alcalde:

Sr. Tomás Ferrandis Moscardó.

Concejales:

Sr. Josep García Ferrer.
Sra. Eloina Garrido Nievas.
Sr. Joan Josep Peiró Gorrita.
Sr. Tomás Daviu Pellicer.
Sr. Francisco Armengol Cardona.
Sr. José Ignacio Bourgon de Izarra.
Sra. Rosa M^a Cardona Aparisi.
Sr. Fernando Sendra Vicedo.
Sr. Salvador Naya Gironés.
Sr. Pablo Piera Insa.

Secretario:

Sr. Juan Manuel López Borrás.

En Xeresa, siendo las 20,30 horas del día 30 de marzo de 2011, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. y Sras. Concejales que se relacionan en el margen, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Tomás Ferrandis Moscardó, asistido por el Secretario de la Corporación.

A continuación, abierto el acto público por el Sr. Presidente, y tal como disponen los artículos 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, de 28 de noviembre de 1986, y 46 de la Ley de Bases de Régimen Local, se procede al debate y votación de los asuntos relacionados en el Orden del Día fijado en la convocatoria, con el resultado siguiente:

3. 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación asistentes, si deben realizar alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 23 de febrero de 2.011, que fue distribuida junto a la convocatoria.

No formulándose objeción alguna, resulta aprobada el Acta por unanimidad.

3.2. DECRETOS DE ALCALDÍA DISPUESTOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA.

A continuación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Sr. Alcalde da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión ordinaria celebrada por la Corporación, siendo las siguientes:

- **Decreto 023/2011, de 22 de febrero:** Resolviendo expediente sancionador por infracción a la Ley de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.
- **Decreto 024/2011, de 22 de febrero:** Aprobando generación de crédito por ingreso.
- **Decreto 025/2011, de 23 de febrero:** Aprobando listado provisional de admitidos en el proceso de creación de una bolsa de empleo temporal para Vigilantes de Espacios Públicos del Ayuntamiento de Xeresa.
- **Decreto 026/2011, de 23 de febrero:** Ordenando el pago de los conceptos que se indican.
- **Decreto 027/2011, de 28 de febrero:** Aprobando transferencia de crédito entre partidas de la misma área de gasto.



- **Decreto 028/2011, de 28 de febrero:** Aceptando delegación para contratar la obra “Renovación del alumbrado público”, incluida en el PPOS de 2.011.
- **Decreto 029/2011, de 1 de marzo:** Aprobando listado definitivo de admitidos en el proceso de creación de una bolsa de empleo temporal para Vigilantes de Espacios Públicos del Ayuntamiento de Xeresa.
- **Decreto 030/2011, de 3 de marzo:** Procediendo a la ejecución de la Sentencia recaída en los autos de Procedimiento Abreviado 573/2009, seguidos por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Valencia.
- **Decreto 031/2011, de 8 de marzo:** Aprobando minuta de honorarios por la redacción del proyecto “Adecuación de la evacuación de aguas pluviales”, incluida en el PAP de 2.010.
- **Decreto 032/2011, de 11 de marzo:** Aceptando la delegación para contratar la obra “Adecuación de la evacuación de las aguas pluviales en el casco urbano”, incluida en el PAP de 2.011.
- **Decreto 033/2011, de 11 de marzo:** Aprobando la creación de bolsa de empleo temporal de Vigilantes de Espacios Públicos.
- **Decreto 034/2011, de 16 de marzo:** Solicitando subvención al Instituto Valenciano de la Música.
- **Decreto 035/2010, de 23 de marzo:** Aprobando bases para la contratación temporal de técnico en educación infantil.
- **Decreto 036/2011, de 24 de marzo:** Solicitando subvención para la renovación anual de la contratación del Agente de Empleo y Desarrollo Local.
- **Decreto 037/2011, de 25 de marzo:** Convocando sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, correspondiente a marzo de 2.011.

Abierto el turno de intervenciones con relación a las resoluciones referidas, se formulan las siguientes preguntas:

El Sr. Naya Gironés, con relación al Decreto n.º 026/2011, de 23 de febrero, pregunta a qué concepto corresponde el pago aprobado con el nombre “Asesoramiento Contratación y Urbanismo”.

Por el Sr. Secretario, se informa que éste es el nombre de la empresa que suministra este año la base de datos de formularios de expedientes.

Finalizada la fase de intervenciones, el Pleno de la Corporación toma conocimiento del contenido de las resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última sesión plenaria.

3.3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICADO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE1 DEL SUNP1 DE XERESA.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“Por Providencia de Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2.011, se inició expediente para la aprobación, en su caso, de Modificado del Proyecto de Reparcelación de la UE1 del SUNP-1 de Xeresa, y se sometió a información pública durante el plazo de un mes a contar desde la publicación en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y en el diario Levante-EMV.

Asimismo, consta en el expediente la comunicación individual a los propietarios incluidos dentro del ámbito del Proyecto de Reparcelación de la UE1 del SUNP-1 de Xeresa, del inicio del expediente y del sometimiento del mismo a información pública, a efectos de que pudieran presentar cuantas alegaciones estimasen oportunas.

Según consta en el certificado de Secretaría de fecha 14 de marzo de 2.011, en el periodo de información pública no se presentó alegación alguna.



Atendida la innecesariedad del trámite de audiencia al que se refiere el artículo 177.1, regla c), de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, habida cuenta que, tras el período de información pública, no han aparecido, como consecuencia de la misma, otros titulares registrales que no hayan sido tenidos en cuenta, ni se ha introducido variación alguna en dicho Modificado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 423.8 del Decreto 67/2006, de 19 de mayo, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.”

Abierto el turno de intervenciones, la Concejal Sr. Cardona Aparisi pregunta si el Modificado del Proyecto de Reparcelación incluye alguna modificación con respecto a la superficie de la actuación objeto del mismo.

El Sr. Alcalde señala que lo único que hace el Modificado del Proyecto de Reparcelación es proceder a la descripción de las parcelas resultantes de uso dotacional, sin modificar en absoluto la superficie de éstas o de cualquier otra incluida en la reparcelación.

Sometida a votación la referida propuesta, resulta aprobada por unanimidad, por lo que el Pleno de la Corporación,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el Modificado del Proyecto de Reparcelación de la UE1 del SUNP-1 de Xeresa, y que tiene por objeto incorporar a la descripción de fincas adjudicadas las de uso dotacional, completando la configuración de la superficie reparcelable de acuerdo con la situación real actual y el planeamiento vigente, sin afectar al resto de la relación de fincas adjudicadas del proyecto al que modifica.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los interesados, y publicar el mismo en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

TERCERO. Una vez definitivo en vía administrativa, proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad, previo otorgamiento de documento público, notarial o administrativo, que exprese su contenido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 del Reglamento sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de los actos de naturaleza urbanística, aprobado por Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para el impulso de las actuaciones necesarias para el buen fin de lo acordado, tan ampliamente como sea posible en Derecho.

3.4. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL PLAN ESPECIAL DEL MARJAL DE XERESA.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo en los siguientes términos:

“Visto que resulta necesario, para completar el proceso que se inició con el Plan General de Ordenación Urbana de Xeresa, actualmente vigente, proceder a la tramitación y aprobación, si procede, del Plan Especial del Marjal de Xeresa, junto al Estudio de Impacto Ambiental y Estudio de Integración Paisajística correspondientes, para que sea posible, desde el ámbito municipal de Xeresa, gestionar y distribuir los usos del Marjal, de manera que se aprovechen, se protejan y se conserven, en la mayor medida posible, los recursos de esta Zona Húmeda.



AJUNTAMENT DE XERESA

C/ Alcodar, 16 – 46790 Tel. 96 2895378 Fax 96 289 5195 – xeresa_alc@gva.es

Resultando que los proyectos entregados en este Ayuntamiento, por parte del equipo redactor de la Universitat Politècnica de València, Plan Parcial, Estudio de Impacto Ambiental, y Estudio de Integración Paisajística, contemplan toda la documentación que legalmente resulta preceptiva para ser aprobados según la normativa vigente.

Resultando que, con fecha 26/01/2011, El Pleno del Ayuntamiento de Xeresa, acordó someter el proyecto de Plan Especial del Marjal de Xeresa, junto al Estudio de Impacto Ambiental y Estudio de Integración Paisajística correspondientes, a un período de información pública, por un plazo de un mes, por medio de anuncio en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión.

Resultando que, con fecha 02/02/2011, se solicitaran los informes de los municipios limítrofes, sin que hasta la fecha se haya recibido ninguna contestación.

Resultando que, con fecha 09/02/2011, se remitió el último de los escritos solicitando los informes de las empresas que gestionan o explotan infraestructuras de servicios declarados esenciales o de utilidad pública.

Resultando que, con fecha 11/02/2011, se publicó en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana número 6458, anuncio de la información pública del Plan Especial del Marjal de Xeresa, junto al Estudio de Impacto Ambiental y Estudio de Integración Paisajística correspondientes, por un período de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de dicho anuncio, es decir, del 12/02/2011 al 11/03/2010, ambos inclusive.

Resultando que, con fecha 15/02/2011, se publicó en el periódico Levante-EMV, anuncio de la información pública del Plan Especial del Marjal de Xeresa, junto al Estudio de Impacto Ambiental y el Estudio de Integración Paisajística correspondiente.

Resultando que, según la certificación de Secretaría de fecha 24 de marzo de 2.011, durante el plazo de exposición al público, se han presentado las siguientes alegaciones:

- *Núm. Registro de entrada: 472, de 18/03/2011. Fecha de presentación (Registro Auxiliar Consejería Sanidad): 11/03/2011, por parte de la entidad Centre d'Aqüicultura Experimental (C.A.E.).*

Resultante que, según consta en la certificación de Secretaría de fecha 24 de marzo de 2.011, ha tenido entrada en el Registro de este Ayuntamiento los siguientes informes:

- 1. Núm. Registro de entrada: 267, de 16/02/2011, por parte de Técnicas Valencianas del Agua, S.A., (TECVASA,) empresa concesionaria del servicio municipal de agua potable y alcantarillado.*
- 2. Núm. Registro de entrada: 414, de 09/03/2011, por parte de Telefónica de España, S.A.U.*
- 3. Núm. Registro de entrada: 448, de 15/03/2011, por parte de la Dirección General de Energía de la Generalidad Valenciana.*
- 4. Núm. Registro de entrada: 498, de 23/03/2011, por parte de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.*

Visto el informe sobre las alegaciones presentadas, del siguiente tenor literal:

“EXPONE:

El Pleno del Ayuntamiento de Xeresa, en sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2011, acordó someter el proyecto de Plan Especial del Marjal de Xeresa, junto al estudio de impacto ambiental y el estudio de integración paisajística, a un período de información pública, por un plazo de un mes, por medio de anuncio en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y en un diario no oficial de ancha



difusión en la localidad. Les mencionados documentos podían ser examinados por cualquiera interesado en las dependencias municipal de acuerdo con el anuncio al DOCV 6458 de 11 de febrero de 2011. El plazo de exposición pública acababa el 12 de marzo de 2011.

En fecha de 11 de marzo de 2011 se presenta por registro escrito de alegaciones signado por SALVADOR PEIRÓ GÓMEZ, en representación del CENTRO DE ACUICULTURA EXPERIMENTAL (CAE) en el que se manifiesta lo siguiente:

Que el proyecto en exposición pública no estaba expuesto para su consulta a través de la red internet. En base al artículo 11 del Decreto 120/2006, Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana, a la Ley 27/2006, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, al artículo 99 de la Ley 4/2004, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, a la Disposición transitoria novena y al artículo 560 del Decreto 67/2006, Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística y a los artículos 6, 132.1.^ª y la Disposición adicional séptima de la Ley Urbanística Valenciana solicitan un nuevo período de exposición pública que permita la posibilidad de acceder a los documentos en formato realizado, ya sea a través de la web o facilitando copia digitalizada.

INFORMA:

El trámite de información pública realizado cumple con la finalidad expresada en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de garantizar a través de este trámite del procedimiento de elaboración, la legalidad, acierto y oportunidad de la disposición. Es por eso que la forma en que se realiza el trámite se eficiente por el fin que persigue en el sentido de facilitar al ciudadano el acceso a la documentación, como se acredita al propio escrito del alegante, este acceso le ha sido facilitado expresamente en las oficinas municipales.

Las referencias relativas a la ley 27/2006, de Acceso Público a la Información, de Participación Pública y de Acceso a la Justicia en Materia de Medio Ambiente, así como, el artículo 99 de la Ley 4/2004 de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje de la Comunidad Valenciana, son meros principios sobre el fomento del uso de las tecnologías de la información en materia de medio ambiente y paisaje, pero que en sí mismo no otorgan derechos sustantivos que puedan plantearse como causa de nulidad del acto administrativo, menos aún, cuando se trata de un acto de trámite como es al que se refieren las alegaciones. Este criterio se refuerza por el hecho de que la jurisprudencia ha señalado que ni tan siquiera la omisión absoluta de este trámite produce por sí la nulidad, sino que hay que analizar si se ha producido una frustración de la finalidad perseguida con este trámite.

Por lo tanto, como ya se ha dicho, en este caso, la información pública se ha llevado a cabo de acuerdo con la que establece la ley de procedimiento vigente, la falta de un vínculo (o "link") que permita tener acceso a través de internet al contenido de la propuesta de Plan Especial y sus estudios complementarios, no frustra en absoluto la posibilidad de información y de participación, como lo demuestra el conocimiento del expediente por parte del alegante a quien la información de la exposición pública le ha llegado perfectamente. En cualquier caso la información pública se refiere a un proyecto que constituye una propuesta de Plan Especial y sus estudios complementarios que por su tramitación requiere de otros actos posteriores y que puede seguir siendo conocida y alegada por cualquiera aunque no tenga la legitimación o consideración de parte en el expediente.

El Plan Especial del Marjal de Xeresa junto al Estudio de Integración Paisajística y el Estudio de Impacto Ambiental, han estado a disposición del público interesado en el Ayuntamiento de Xeresa durante el período de un mes como estipulan los artículos 83.2.^ª y 96 del la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana:

“Artículo 83. Tramitación de planes generales

2. El órgano competente de la administración que promueva la redacción del Plan, concluida ésta, lo someterá simultáneamente a:

a. Información pública, por un período mínimo de un mes, anunciada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión a la localidad. Durante este plazo, el proyecto diligenciado del Plan deberá encontrarse depositado, para su consulta pública, en el Ayuntamiento o Ayuntamientos afectados por el cambio de ordenación.”



“Artículo 96. Tramitación de los planes especiales y catálogos

Los planes especiales, como también los catálogos, en caso de que no forman parte de un instrumento de planeamiento, se tramitarán por el mismo procedimiento que los planes generales, con las siguientes especialidades:

- a) No son necesarias las actuaciones previas preparatorias de los planes generales.*
- b) La convocatoria de información pública y la aprobación provisional de los planes formulados y tramitados por una administración no municipal corresponderá a la Consellería competente por razón de la materia o al órgano que dispongo la legislación reguladora de la entidad u organismo promotor del proyecto.*
- c) Se entiende implícita la urgencia en la tramitación, sin necesidad de declaración expresa, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 100.2 de la ley.”*

Tal como indica el literal de artículo 83.2.^a el Plan deberá estar diligenciado y depositado en el Ayuntamiento afectado por el cambio de ordenación.

La Disposición transitoria novena del Decreto 67/2006 Reglamento de Ordenación y Gestión Urbanística y Territorial a la que hace referencia la alegación del CAE fue derogada por el Decreto 36/2007 que modifica el Decreto 67/2006:

Artículo 1.

Queda suprimida la disposición transitoria novena del Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consejo, por el que se aprobó el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, y sus anexos.

Por lo tanto no tiene objeto fundamentar la alegación en una disposición transitoria ya derogada.

RESOLUCIÓN:

De acuerdo con los cinco apartados expuestos anteriormente propongo desestimar las alegaciones presentadas por SALVADOR PEIRÓ GÓMEZ en representación de CENTRE D'AQUÍCULTURA EXPERIMENTAL (CAE).”

Considerando lo dispuesto en el artículo 83.3 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalidad, Urbanística Valenciana, según el cual la falta de emisión en el plazo de un mes de los informes señalados en los apartados anteriores de dicho precepto, no interrumpirán la tramitación del Plan.

Considerando lo que disponen los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Mediante el presente se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente:

“ACUERDO

PRIMERO. *Desestimar las alegaciones presentadas, durante el período de exposición al público, por la entidad Centre d'Aquíicultura Experimental (C.A.E), por las razones expuestas en el informe técnica reproducido, y notificar el presente acuerdo a la misma.*

SEGUNDO. *Aprobar provisionalmente el Plan Especial del Marjal de Xeresa, así como el Estudio de Impacto Ambiental y Estudio de Integración Paisajística correspondientes, sin introducir ninguna modificación como resultado de las alegaciones e informes recibidos.*

TERCERO. *Una vez diligenciados los referidos documentos, elevar el expediente a la Consellería competente en materia de urbanismo para que resuelva sobre su aprobación definitiva.”*



Abierto el turno de intervenciones, el Concejal Sr. Piera Insa pregunta si es cierto que la normativa que se cita en el escrito de alegaciones obliga al Ayuntamiento a que el contenido de los proyectos esté publicado en Internet durante el período de exposición al público.

El Sr. Alcalde contesta que la normativa quiere propiciar la publicidad en Internet de los instrumentos de planeamiento urbanístico, pero que ello no significa que se pueda plantear como un derecho subjetivo por parte de los ciudadanos, y que su omisión signifique la nulidad del procedimiento.

Sometida a votación la referida propuesta resulta aprobada por unanimidad, en sus propios términos.

3.5. PROPUESTA DE ADHESIÓN AL “FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT”.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo en los siguientes términos.

“Vistos los estatutos del Fondo Valenciano por la Solidaridad, como asociación sin finalidad de lucro constituida por entes locales que, desde una voluntad de colaboración solidaria, se unen libremente para asumir los objetivos que se citan en los estatutos.

Resultando, que el Fondo Valenciano por la Solidaridad quiere, según se desprende de sus estatutos, orientar sus esfuerzos a contribuir desde el ámbito valenciano al desarrollo de los conocidos como países del “Tercer Mundo”, mediante la constitución de un fondo económico que financie proyectos de cooperación a los países menos avanzados y campañas de concienciación en la Comunidad Valenciana sobre la cooperación y la solidaridad internacional, contribuyendo así al fortalecimiento de la cooperación descentralizada y del movimiento municipalista también en estos campos, conscientes de su trascendencia en la construcción de una sociedad más justa y democrática.

Por aquello expuesto, propongo al Pleno la adopción del siguiente:

“ACUERDO

PRIMERO. Acordar el ingreso del Ayuntamiento de Xeresa como socio del Fondo Valenciano por la Solidaridad y aceptar los estatutos.

SEGUNDO. Asumir el compromiso de dotar presupuestariamente una partida anual para proyectos de cooperación y concienciación a realizar mediante el Fondo Valenciano por la Solidaridad, así como por asegurar su funcionamiento.

TERCERO. Expresar la voluntad de incrementar las responsabilidades económicas de cara a los países en vías de desarrollo, acercándolas por lo menos al 0,7% de los recursos presupuestarios propios, según recomiendan las Naciones Unidas.

CUARTO. Designar como representante del Ayuntamiento delante de la entidad a Tomàs Ferrandis y Moscardó, Alcalde de Xeresa.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo al Presidente del Fondo Valenciano por la Solidaridad.”

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Alcalde expone que el motivo de proponer la adhesión al “Fons Valencià per la Solidaritat” es para canalizar la ayuda a la cooperación internacional por medio de una asociación de entidades locales participada por la Diputación de Valencia y la Generalitat Valenciana, lo que ofrece, en su opinión, mayor garantía en cuanto al control de los recursos que se han de aportar.

El Sr. Bourgon de Izarra pregunta en qué medida el acuerdo de adhesión obliga al Ayuntamiento, y si la aportación debe ser de un 0,7%.

El Sr. Alcalde contesta que la asociación establece como objetivo el 0,7%, pero que cada Ayuntamiento puede aportar la cantidad que estime oportuno con arreglo a sus posibilidades.



Sometida a votación la referida propuesta resulta aprobada por unanimidad, en sus propios términos.

MOCIONES DE URGENCIA.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Alcalde-Presidente pregunta si algún Grupo municipal desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que contenía la convocatoria y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas.

No se plantea moción de urgencia alguna.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

No se formularon ruegos ni preguntas

Agotado la orden del día, el Sr. Alcalde dio por acabado el acto público, levantando la sesión a las veinte horas y cincuenta y seis minutos del día fijado en el encabezamiento. De todo ello, como Secretario, DOY FE.

EL SECRETARIO.,